

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

▣ **ORDENANZA 1797/96** ▣

TIGRE, 17 de abril de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1797/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Procédase a inscribir la reversión de dominio del predio designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 350, Parcela 19, por imperio del artículo 2º de la Ordenanza 201/81, conforme a las constancias obrantes en el expediente 4112-16.211/79, de las cuales se desprende que la Sociedad de Fomento Tigre y Biblioteca Bernardino Rivadavia no dio cumplimiento al cargo de la donación produciendo en consecuencia el reingreso del predio al patrimonio municipal.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 9 de abril de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1797/96.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno. Tome conocimiento Area Patrimonio.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
□ **Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto**
DECRETO N° 395